



Expte: 09CO1014

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “ ASESORAMIENTO TECNICO CONTINUADO A LA RED DE POLITICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA APLICACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LA TRANSVERSALIDAD DE GENERO” SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

Vista la propuesta de adjudicación del expediente número 09CO1014 cuyo objeto es la contratación de un “Servicio de Asesoramiento Técnico continuado a la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la aplicación real y efectiva de la transversalidad de género”. y teniendo en consideración los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 24 de febrero de 2010, y mediante resolución de la Directora General del Instituto de la Mujer, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento ABIERTO.

**SEGUNDO.-** En fecha 26 de marzo de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 74 el anuncio de la licitación de dicho procedimiento de adjudicación, posteriormente en BOE num. 98 de 23 de abril de 2010, se publicó una corrección de errores. con indicación del día 22 de mayo de 2010.como fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación .

**TERCERO.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 5 licitadores.

**CUARTO.-** Del total de proposiciones presentadas ha resultado inadmitidas según se diera a conocer por la Presidenta de la Mesa de Contratación en el correspondiente acto público, la siguiente proposición, por las causas que igualmente se expresan:



Expte: 09CO1014

EMPRESA	CAUSA INADMISIÓN
FEDERACIÓN DE MUJERES PROFRESISTAS	No acredita la solvencia económica exigida en el apartado 13 de la Hoja-Resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Según la documentación aportada su cifra de negocio global en 2007 ascendió a 164.371,06 euros, en 2008 a 155.092,73 euros y en 2009 no presenta documentación justificativa.

**QUINTO** Con fecha 28/06/2010, La Mesa de Contratación atendiendo a los criterios objetivos de valoración que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, ha efectuado la propuesta de clasificación por orden decreciente, de las ofertas presentadas.

**SEXTO.-** Con fecha 28/06/2010, la Mesa de Contratación del Instituto de la Mujer, a la vista del informe técnico, formula propuesta de adjudicación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE del día 12 de junio).

**SEGUNDO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

**TERCERO.-** Según lo dispuesto en el artículo 135.1 y 3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Clasificar las ofertas no desechadas por orden decreciente, según la puntuación total obtenida, atendiendo a su valoración con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos



**Expte: 09CO1014**

en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con el informe técnico de fecha 28 de junio de 2010, incorporado al expediente de contratación.

EMPRESA	B-1.2.3. PUNTUACION	C-1.2. PUNTUACIÓN	TOTAL	A.OF.ECONO.
RED 2 RED	3,90	2	5,90	3,49
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASES DE NEGOCIOS, S.L.	2,55	2	4,55	4
FUNDACION CIEM( CENTRE D' INICIATIVE RECERQUES EUROPEES A LA MEDITERRANIA)	2,20	0.50	2,70	3,53
EVERIS	1,30	1	2,30	3,76

**SEGUNDO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato de "Servicio de Asesoramiento Técnico continuado a la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la aplicación real y efectiva de la transversalidad de género", tramitado por Procedimiento Abierto, a la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración del pliego de cláusulas administrativas particulares y que corresponde a la formulada por la empresa RED 2 REC con NIF B82719774 por un importe total de 291.199,20,- IVA excluido (DOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO).

**TERCERO.-** Ordenar la notificación de la adjudicación provisional al adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, requiriéndole para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la misma aporte el justificante de haber constituido la garantía definitiva del contrato, que asciende a la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (14.559, 96,- €).

**CUARTO.-** Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución al resto de los licitadores, en la forma prevista en el invocado artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La presente Resolución será susceptible del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, sin que proceda contra la misma la interposición de recursos ordinarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.6 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, el plazo para interponer el recurso especial citado en el párrafo anterior será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 135.4 del citado texto legal.



MINISTERIO  
DE IGUALDAD

SECRETARÍA GENERAL DE  
POLÍTICAS DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER

DIRECCIÓN GENERAL

**Expte: 09CO1014**

De acuerdo con lo establecido en el antedicho artículo 37.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial deberá presentarse en el Registro General del Instituto de la Mujer, sito en la calle Condesa de Venadito, 34 de Madrid.

Madrid, a 13 JUL 2010

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER

Fdo.: Laura Seara Sobrado